



**RESOLUCIÓN No. 007**

**“Servicios de logística para las Festividades Religiosas en comunidades de la provincia de Esmeraldas”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	<b>X</b>

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 15 de marzo del 2023, del proyecto **“Servicios de logística para las Festividades Religiosas en comunidades de la provincia de Esmeraldas”** con firma de responsabilidad de la Lic. Mariuxi Mina Nazareno, Analista de la Gestión de Fomento Productivo; Ing. José Carranza Ureta, Coordinador de la Gestión de Fomento Productivo y aprobado por el Agrón. Patricio López Reascos. Director de la Gestión de Fomento Productivo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

#### **Justificación de la reforma:**

De acuerdo con la Norma de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas públicas, respecto a la estructuración de PRESUPUESTOS PRORROGADOS, en la Planificación Operativa Anual (POA) 2023 se contemplaron las mismas actividades planificadas/ejecutadas al 31 de diciembre de 2023.

No obstante, en sesión de trabajo mantenida entre la Máxima Autoridad, Viceprefectura, Coordinación Institucional, Coordinación de Compras Públicas, Gestión Financiero, Gestión de Planificación, el Director de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo y Técnicos de los subprocesos de esta dirección, sobre la ejecución de la Planificación Operativa Anual 2023, por decisión de la Sra. Prefecta,



los recursos asignados para la contratación de los **“Servicios de logística para las Festividades Religiosas en comunidades de la provincia de Esmeraldas”**, debe ser trasladado a la Gestión Administrativa, para con éstos, ellos puedan adquirir todos los bienes requeridos para la ejecución del servicio en mención y de esta manera se puedan utilizar no solo en dos actividades puntuales, sino por el contrario se cuente con estos bienes de manera permanente para uso en las diferentes localidades donde se organizaren este tipo de eventos.

Bajo este contexto, es necesario se elimine del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo la referida actividad, ya que esta va a ser ejecutada bajo la responsabilidad de la Gestión Administrativa.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0418-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñan, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (\$), **“...Reforma al PAC...”** de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 156-GADPE-AV-GFODEPRO-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC No. **007** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso a Eliminar

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
78	73.02.05.00	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicios de logística para las Festividades Religiosas en comunidades de la provincia	1.00	Unidad	14,619.0000	14,619.00	C1



											a de Esmeraldas.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **007**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **007**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 17 de marzo del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Síndico	Aprobado	